

SUPERVISIÓN DE LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

En 2020, millones de brasileños perdieron sus empleos y fuentes de ingresos, mayoritariamente en trabajos informales, debido a las medidas de aislamiento social impuestas ante la situación de emergencia de salud pública derivada de la pandemia provocada por el nuevo coronavirus.

Ante el problema, el gobierno instituyó, el 2 de abril de 2020, mediante la Ley 13.982 / 2020, la Asistencia de Emergencia. Que es un beneficio económico que otorga el gobierno federal a trabajadores informales, microempresarios individuales (MEI), autónomos y desempleados. El beneficio tiene como objetivo brindar protección de emergencia en el período de enfrentamiento a la crisis provocada por la covid-19.

Debido a la relevancia social y alta materialidad de los valores involucrados, fue necesario la supervisión de los procesos de selección de beneficiarios y pagos realizados, fundamentalmente a partir del análisis y cotejo de datos realizado por el Ministerio de la Ciudadanía y sus prestadores de servicios, la Empresa Brasileira de Tecnología e Informaciones de Providencia Social (Dataprev-Brasil) y la Caja Económica Federal (Caixa-Brasil). La acción surgió del Plan especial de supervisión de las acciones de combate a la covid-19 y tuvo como objetivo focalizar las acciones de los organismos e instituciones públicas en la lucha contra la pandemia.

Según información consolidada en **abril de 2020**, solo en el primer mes de vigencia se pagaron, de **US\$6,64 mil millones** a 50,2 millones de beneficiarios. Este presupuesto supera el monto pagado durante todo el año 2019 al público del Programa Bolsa Família, que

fue de US\$6,03 mil millones. En **mayo de 2020**, se pagaron, de **US\$7,6 mil millones** a 58,5 millones de beneficiarios, considerando los pagos de la primera y segunda parcela.

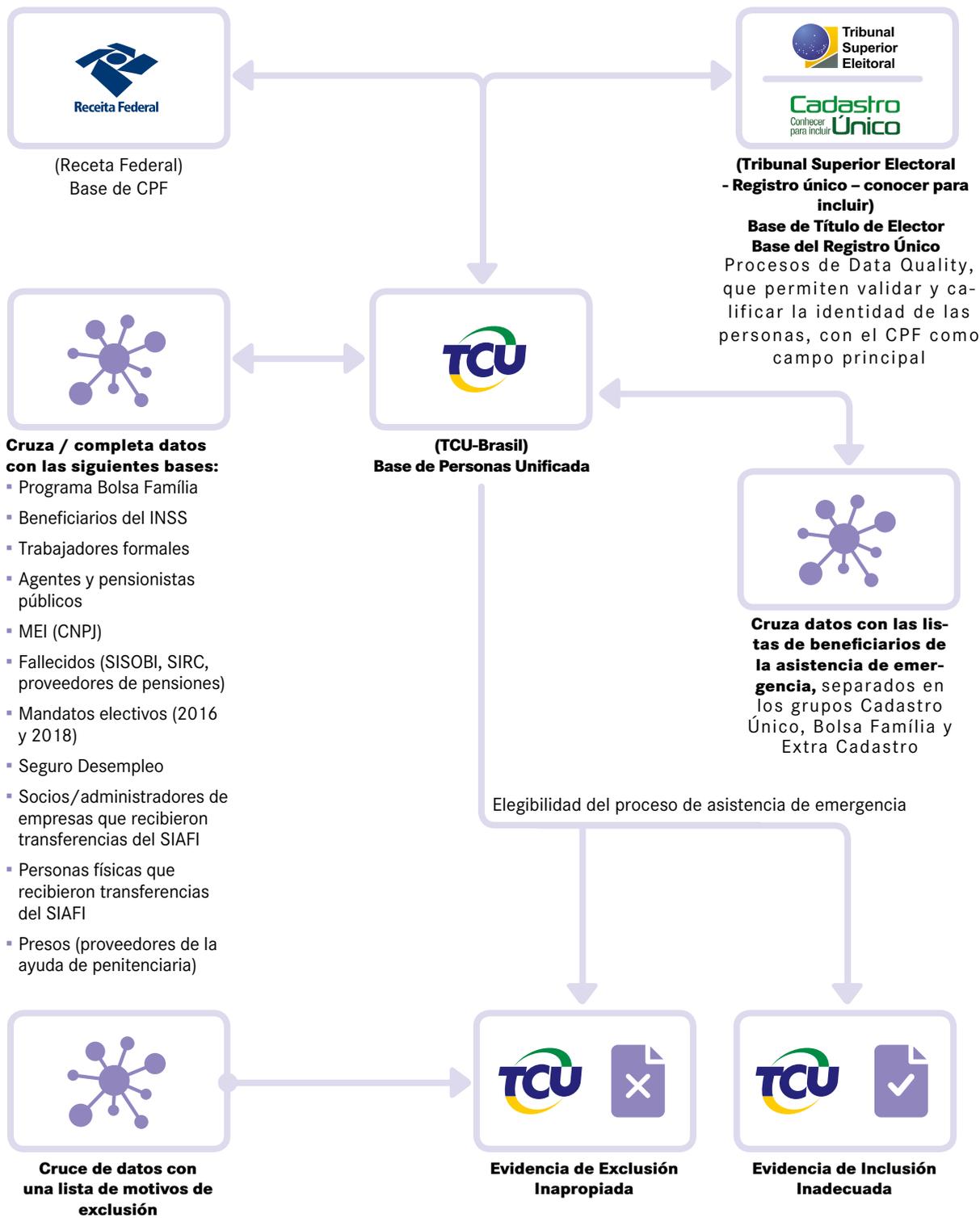
Entre los meses de abril y junio de 2020, se gastó un total de US\$22,55 mil millones en el pago de Asistencia de Emergencia a 65,32 millones de personas. Este monto equivale al 47,81% del presupuesto destinado al beneficio, que totaliza US\$47,15 mil millones.

• LO QUE FUE HECHO

Los riesgos de irregularidades en la implementación de las acciones de combate a la pandemia llevaron al Tribunal de Cuentas de la Unión a elaborar el Plan Especial de Acompañamiento de las Acciones de Combate al Coronavirus, que incluyó dos seguimientos, con un enfoque en el cumplimiento de los criterios legales y la ejecución de las medidas, uno de ellos con un equipo enfocado en analizar bases de datos en las que se realizan las operaciones.

Además de examinar la legalidad y observancia de criterios, incluyendo las determinaciones para suspensión de pagos en curso, y del propio diseño de la política y de las medidas adoptadas, se implementaron análisis y cruces de datos, utilizando tipologías (camino de auditoría), que verificaron si la legislación relativa al tema fiscalizado estaba siendo debidamente cumplida por los responsables de la política pública. La siguiente infografía detalla la metodología aplicada..

•Figura – Esquema de la metodología de verificación de la asistencia de emergencia



• LO QUE FUE ENCONTRADO

De las pruebas realizadas, se constató una falta de evaluación integrada de los impactos sociales y económicos de la Asistencia de Emergencia y verificación periódica de la elegibilidad de los beneficiarios.

Entre los beneficiarios de la ayuda de emergencia, **620.299 no pudrían recibir el beneficio, debido a algún tipo de condición impedida. Por tanto, serían situaciones de recibo indebido de la asistencia.** Los siguientes son motivos del impedimento: titularidad del beneficio de seguridad social o asistencial del INSS; recibo del beneficio para mantener el empleo y los ingresos (BEm); relación formal con una entidad pública; recibir seguro desempleo; fallecimiento; CPF cancelado, anulado o suspendido en la base de la Receta Federal de Brasil (RFB-Brasil); recibo de ayuda penitenciaria; fallas en el CPF utilizado para identificación; recibo de múltiples beneficios; ingresos por encima del límite. Estos beneficios representan un volumen de indicios de US\$78,55 millones mensuales.

Se estima que el 9,6% del total de beneficiarios fueron incluidos incorrectamente y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos legales no tuvieron acceso al beneficio. Entre las condiciones de elegibilidad con mayor evidencia de incumplimiento se encuentran: “madre cabeza de familia”, “límite de ingreso per cápita” y “límite de dos miembros por familia”.

• LO QUE FUE DELIBERADO

El TCU-Brasil recomendó al gobierno presentar estudios que integren datos sanitarios, económicos y sociales, con el fin de informar a la sociedad sobre los riesgos y costos relacionados en las decisiones gubernamentales.

También recomendó al Ministerio de la **Ciudadanía indicar controles a ser implementados para reducir los indicios de inconsistencias** identificadas en el análisis de las nóminas de pago de la ayuda de emergencia y

verificar mensualmente la elegibilidad de los beneficiarios, deteniendo los pagos cuando se detecte incumplimiento de requisitos legales.

Debido a los pagos indebidos constatados, también recomendó la divulgación de los ciudadanos contemplados con el beneficio, la realización de una campaña de concientización de la población sobre el público-objetivo de la ayuda, la adopción de medidas para el reembolso íntegro de los montos indebidamente pagados y la mejora de los mecanismos de control, para la correcta identificación de la composición familiar en los hogares.

Además, emitió una recomendación para la publicación de un informe mensual sobre la ejecución del beneficio, el desarrollo de un mecanismo de actualización del registro mensual y la institución de la rendición de cuentas anual de los ingresos por beneficiario. Para un mayor alcance de beneficiarios, el TCU-Brasil también recomendó el uso de la red de asistencia en los estados y municipios.

Para más informaciones:

Sentencias: 1.196/2020, 1.695/2020, 1.428/2020, 1.764/2020 y 1.706/2020, todas del Pleno

Relator: Ministro Bruno Dantas

Procesos: TCs 016.827/2020-1, 016.834/2020-8 y 018.851/2020-7 (Representación)

Unidad técnica responsable: Secretaría de Control Externo de la Gestión Tributaria, de la Providencia y Asistencia Social (SecexPrevidência-Brasil)